

Lima, 8 de septiembre de 2022

Oficio n.º 0589-2022-DP/PAD

Señora
Martha Lupe Moyano Delgado
Presidenta (a. i) del Congreso de la República
Congreso de la República
Presente. –

Referencia: Oficio P.O. n.º 230-2021-2022-CJYDDHH/CR

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, por encargo de la Defensora del Pueblo (e), Eliana Revollar Añaños, transmitirle nuestra posición institucional por la aprobación del dictamen recaído en el Proyecto de Ley n.º 619/2021-PJ, que propone la creación de una Comisión Especial Revisora del Código de Ejecución Penal.

Previamente, es conveniente recordarle que, conforme al artículo 162 de la Constitución Política y la Ley, n.º 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, nuestra institución es un organismo constitucional autónomo e independiente encargado de la defensa de los derechos fundamentales de la persona y la comunidad, así como de la supervisión del cumplimiento de los deberes de la administración estatal.

Al respecto, es importante señalar que la propuesta legislativa materia de opinión se fundamenta en la necesidad de regular los beneficios penitenciarios de manera unificada recogiendo los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional como por el Poder Judicial, además de la integración de normas, debido a la diversas modificaciones y normas conexas al Código de Ejecución Penal que hacen complicada su adecuada aplicación.

Consideramos importante saludar que la comisión de Derechos Humanos y Justicia del Congreso de la República haya considerado, dentro de la exposición de motivos del presente proyecto normativo, los resultados de la investigación especializada desarrollada en el Informe de Adjuntía n.º 006-2018-DP/ADHPD “Retos del sistema Penitenciario Peruano: Un diagnóstico de la realidad carcelaria de mujeres y varones” de la Defensoría del Pueblo¹, que concluye que el número de internos e internas sobrepasa la capacidad de los penales del país y que esto constituye el principal factor que afecta los derechos de las personas privadas de libertad.

¹ Ver en: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/04/Retos-del-sistema-penitenciario.pdf>

Dicho ello, es importante precisar que el dictamen recaído en el Proyecto de Ley n.º 619/2021-CR concuerda con la posición de nuestra institución, encontrándose con arreglo a la constitución política y a la normativa internacional en materia de protección y defensa en derechos humanos.

Por todo lo expuesto, la Defensoría del Pueblo emite una opinión **favorable** al dictamen que propone la creación de una Comisión Especial Revisora del Código de Ejecución Penal.

Sin otro particular, me valgo de la ocasión para reiterarle mi consideración y estima.

Atentamente,



ALICIA ABANTO CABANILLAS
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO